

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2015 (Resolución de 2 de junio de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación)

ANEXO XIII  
AYUDAS PARA PRUEBAS DE CONCEPTO

1. Objeto y financiación presupuestaria

Estimular el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y favorecer la transferencia de tecnología al tejido productivo a través de la realización de pruebas de concepto sobre resultados de investigación que permitan aumentar el valor de los mismos, verificar su viabilidad técnica y económica, y hacerlos más atractivos para las empresas.

Financiación presupuestaria. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 50.000 €. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución

2. Acciones susceptibles de ayuda

Proyectos de prueba de concepto a ejecutar, en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha establecida en la resolución, por un equipo de investigación formado por personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que reúnan los requisitos establecidos en este anexo.

Se considerarán proyectos de Prueba de Concepto, aquellos proyectos que aborden pruebas o actuaciones posteriores a la obtención de un resultado de investigación con el objetivo de explotarlo económicamente. Estas pruebas permitirán la validación de una tecnología cuando es sometida a condiciones reales.

Los proyectos de prueba de concepto serán proyectos de validación del interés comercial de los resultados de investigación mediante el desarrollo de prototipos, demostradores, pruebas a escala real u otro tipo de actuaciones que sirvan para verificar la viabilidad de los resultados. De este modo, en estos proyectos, el grupo de investigación tendrá que ir acompañado de una empresa para el desarrollo de las prueba de concepto.

No se tratará de proyectos de investigación, ni de nuevos desarrollos técnicos. Los proyectos de prueba de concepto pueden incluir también actividades de información técnico económica y prospección de mercado que contribuyan a aumentar el valor de un determinado resultado y/o de sus posibilidades de transferencia.

La dotación máxima para cada una de las ayudas concedidas a los proyectos de prueba de concepto será de 25.000 euros.

Las ayudas previstas en este anexo se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto de prueba de concepto solicitado:

-Gastos de personal contratado: no deberá superar el 50% del presupuesto total, excepcionalmente si quedara debidamente acreditada en la memoria de la propuesta presentada la necesidad de superar dicho porcentaje, la comisión evaluadora podrá conceder una financiación superior para esta partida

-Gastos de ejecución: material fungible, pequeño equipamiento, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que estén directamente relacionadas con la consecución de los objetivos de la investigación propuestos, contratación con servicios Técnicos de Investigación y otros gastos externos.

La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial del proyecto.

3. Requisitos de los solicitantes

Equipos formados como mínimo por 2 investigadores o investigadoras a tiempo completo, o en cómputo equivalente, vinculados estatutaria o contractualmente como personal docente e

investigador a la Universidad de Alicante y en servicio activo. El investigador o la investigadora principal debe poseer el título de doctor o doctora

El personal docente e investigador que integre el equipo que va a desarrollar el proyecto de prueba de concepto deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado estatutaria o contractualmente como personal docente e investigador a la Universidad de Alicante y en servicio activo.

b) Pertener a un grupo de investigación registrado en la Universidad de Alicante.

c) Permanecer en el equipo de investigación durante todo el período de ejecución realizando las tareas comprometidas (excepto cuando la relación contractual o estatutaria con la Universidad de Alicante se extinga o interrumpa por motivos justificados). En cualquier caso el equipo de investigación debe respetar los requisitos mínimos de composición exigidos en la convocatoria.

Ningún investigador o investigadora podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de este anexo y, en caso de que se dé esta circunstancia quedarán invalidadas todas las solicitudes donde figure. Ningún grupo de investigación podrá tener asignada más de una ayuda en esta convocatoria

Es necesario que en cada proyecto de prueba de concepto se vincule una empresa o institución privada como potencial receptor de la tecnología a transferir y que dicha empresa cofinancie al menos un 50% del presupuesto total mediante aportación exclusivamente dineraria. En caso de no alcanzarse el presupuesto total con la ayuda concedida y la cofinanciación de la empresa, el grupo deberá presentar un compromiso de cofinanciación por la cantidad no cubierta.

La tecnología sobre la que se base el proyecto de prueba de concepto ha de estar patentada/protegida o ser susceptible de protección bajo alguna de las modalidades de Propiedad Intelectual e Industrial antes de la finalización del proyecto.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

Para realizar la presentación de solicitudes habrá que cumplimentar un formulario de solicitud y una memoria técnica que incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Descripción de la tecnología
- Estado de desarrollo
- Sectores de aplicación
- Objetivos de valorización para la tecnología.
- Programa de trabajo de la prueba de concepto.
- Características de la empresa receptora y presupuesto cofinanciado.
- Precontrato o compromiso firmado de la participación y cofinanciación de la empresa en el proyecto de prueba de concepto.
- Presupuesto del proyecto

Para las ayudas contenidas en el presente anexo se establecen dos plazos de presentación de solicitudes. Un primer plazo del 1 al 31 de julio de 2015 y un segundo del 1 al 30 de noviembre de 2015. Este segundo plazo quedará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

#### 5. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, y compuesta por la Directora del Secretariado de transferencia de conocimiento, que actuará como secretaria, el Director Adjunto del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología, y 2 miembros del personal docente e investigador con al menos dos tramos de investigación y designados por el Rector a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, que actuarán como vocales.

Criterios de evaluación

Entre las propuestas que se presenten se valorará:

1. Excelencia Técnica, hasta 60 puntos, donde se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1.1. CV del equipo participante: CV académico y contratos de investigación Art. 83, licencias de patentes y proyectos públicos en colaboración con empresas.

1.2. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.

1.3. Potencial de innovación de la propuesta.

1.4. Probabilidad de alcanzar los objetivos con el presupuesto solicitado y en el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.

2. Potencial de Mercado, hasta 40 puntos, donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Viabilidad comercial: Mercado al que se dirige y ventaja competitiva del producto resultante

2.2. Grado de madurez de la idea:

2.3. Importancia social de la necesidad que se busca satisfacer o solucionar.

2.4. Potencial de Transferencia: Proximidad al mercado. Barreras de entrada de la tecnología al mercado.

2.5. Sostenibilidad e impacto ambiental.

3. Interés de la empresa considerado a través de la cofinanciación comprometida.

Aquellas propuestas que no superen el 50% de la nota máxima en uno de los dos apartados anteriores no serán financiadas.

## 6. Seguimiento y justificación

La aceptación de la ayuda deberá ser comunicada por la persona beneficiaria en el plazo máximo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión, en caso contrario se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

Junto con la aceptación se deberá aportar convenio con la empresa.

En un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, el investigador o la investigadora principal deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el informe final donde se haga constar los resultados obtenidos, la justificación de la utilización de la ayuda recibida de acuerdo con el presupuesto incluido en la solicitud (listados de gestión económica) y una copia del acuse de recibo de la presentación de los resultados o entregables a la empresa con la que se ha desarrollado la prueba de concepto.

Finalizado el periodo de ejecución del proyecto, las cantidades de la ayuda que no se hayan justificado se reintegrarán al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.